



## CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: OLGA GALLEGUILLOS NARANJO

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	57,40	D-4	164.120	9.420.488
2	PRESUPUESTO TOTAL				<b>9.420.488</b>
3		1,50%	REGULARIZACION	9.420.488	141.307
4		25%	DESCUENTO	116.602	29.151
	<b>DERECHOS MUNICIPALES</b>				<b>112.157</b>

### DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 57,40m<sup>2</sup>**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda de 1 piso. Rol Sii N° 2803-40.

La propiedad no cuenta con antecedentes preliminares:

La edificación a regularizar de 57,40 m<sup>2</sup> consiste en:

- 1° Piso: Estar, Comedor, baño, Cocina, Dormitorio.

La vivienda original objeto de esta regularización presenta una superficie construida total de 57,40 m<sup>2</sup>, y queda compuesta de la siguiente forma:

- 1° piso: Estar, Comedor, baño, Cocina, Dormitorio.

Finalmente, la propiedad queda con una superficie recepcionada total de 57,40 m<sup>2</sup> con destino vivienda en 1 Piso. DFL N° 2/59.

**Superficie predial : 100,00 m<sup>2</sup>**

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el arquitecto **Eduardo Antonio Rivas Soto**.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 90 m<sup>2</sup> con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.

KARDEX 27.140

HALA/JCM